

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

Numero:
Referencia: EX-2021-116794015-APN-DFYGR#ANMAT
VISTO la Disposición ANMAT N° 9707/19 y el EX-2021-116794015-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y
CONSIDERANDO
Que por las presentes actuaciones la firma TUTEUR SACIFIA solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado PARITERIB / PALBOCICLIB 75 mg - 100 mg - 125 mg; forma/s farmacéutica/s: CÁPSULAS DURAS.
Que por Disposición N° 3641/2021, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.
Que la solicitud presentada se encuentra prevista en los artículos 9° ; 10° y 15° de la Disposición ANMAT N° 9707/19.
Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 32/2020.

Por ello;

vigente.

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorízase a la firma TUTEUR SACIFIA la comercialización de la especialidad medicinal denominada PARITERIB / PALBOCICLIB 75 mg - 100 mg - 125 mg; forma/s farmacéutica/s: CÁPSULAS DURAS; Certificado N° 59.452, la que será elaborada en TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. sito en AVENIDA EVA PERÓN 5824/30 Y CALLE DOCTOR JOSÉ IGNACIO DE LA ROSA N° 5921/23/25/27/33, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

EX-2021-116794015-APN-DFYGR#ANMAT

gs

rp